

Hoja N° 1/2 R.CAFCN. N° 354/06.-

Comodoro Rivadavia, 15 de junio de 2006.-

VISTO:

Las notas presentadas por: Juana Arismendi, Marta Edit Fedocevich, Claudia Flores, Graciela Hermosilla, Hernesto Sosa, Ángel Darío Santana, María Asunción Ibarra, Cecilia Medina, Mirta Susana San Martín, Eva Alejandra Huenelaf, Norma Beatriz Maciel, Andrés Haro y Sonia Lilian Woldrik, y

CONSIDERANDO:

La autorización de la Extensión de la Carrera de Enfermería **a término** (Expediente FCN. N° 1481/05, R.CAFCN. N° 125/06), en la localidad de Puerto Deseado (Santa Cruz).

Que el inicio del 1^{er} año está previsto para el segundo cuatrimestre del año en curso.

El Título II Art. 5° y 6° del Reglamento Académico de la Facultad de Ciencias Naturales de la U.N.P.S.J.B. referido a los mayores de 25 años sin título secundario.

La Ordenanza Consejo Superior 082, (s/examen para mayores de 25 años sin título secundario, General y Específico)

Que el examen específico está previsto en la Facultad de Ciencias Naturales para el día 19/02/07.

Que el tema fue tratado en la III sesión ordinaria del año en curso.

POR ELLO, EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
R E S U E L V E

Art. 1°) Autorizar a cursar en forma **condicional** a los aspirantes al ingreso en la **carrera de Enfermería**:

APELLIDO y NOMBRE	D.N.I.
ARISMENDI, Juana	24.762.247
FEDOCEVICH, Marta Edit	16.573.458
FLORES, Claudia	22.641.558
HARO, Andrés	25.065.577
HERMOSILLA, Graciela	17.549.749
HUENELAF, Eva Alejandra	25.414.727
IBARRA, María Asunción	25.287.144
MACIEL, Norma Beatriz	25.516.692
MEDINA, Cecilia	26.602.566
SAN MARTÍN, Mirta Susana	22.586.074
SANTANA, Ángel Darío	23.895.829
SOSA, Ernesto	18.155.678
WOLDRIK, Sonia Lilian	24.947.417

11

///...2.-

Hoja N° 2/2.- **R.CAFCN. N° 354/06.-**

según Convenio establecido entre la Facultad de Ciencias Naturales y la Municipalidad de Puerto Deseado. No teniendo validez definitiva la actuación académica de los mismos hasta el día 19/02/2007, fecha en que deben **rendir y aprobar** el examen específico establecido por la Facultad de Ciencias Naturales, luego de haber acreditado el examen general previsto por la U.N.P.S.J.B.

Art. 2°) Notifíquese al Departamento Alumnos, a la Coordinadora de la Carrera en Puerto Deseado Lic. **Lidia CHAVARRÍA** y a los aspirantes alumnos mencionados en el artículo 1° de la presente resolución.

Art. 3°) Incorpórese al Expediente FCN. N° 1481/05.

Art. 4°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN CAFCN. N° 354/06.-



MSC SUSANA PERALES
Sec. Académica
Facultad de Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.



Lic. ADOLFO GENINI
DECANO
Fac. De Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.